



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias](#)

[Preguntas 1.1 a 1.5](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de impartición de justicia, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Con el objetivo de complementar la información estadística en materia de impartición de justicia con información del Poder Judicial de la Federación, en 2013 se implementaron, en un mismo levantamiento, los instrumentos de captación correspondientes a los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2011-2013*. Así, a partir de la edición 2013, se comenzó a captar la información correspondiente a la impartición de justicia en el ámbito federal.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2023/>

El 27 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como IIN los datos generados por el referido programa de información de impartición de justicia federal. No obstante, con la finalidad de adecuar conceptualmente este programa a las nuevas necesidades de información derivadas de las reformas constitucionales en el ámbito judicial y de otros compromisos internacionales y nacionales, la Junta de Gobierno del INEGI revocó dicha categoría mediante el acuerdo publicado el 29 de enero de 2021 en el citado órgano de difusión del Estado Mexicano. Así, los ajustes que han resultado de estas nuevas necesidades de información están orientados a ampliar el alcance temático de este programa y a generar esquemas de captación que permitan un mayor grado de desagregación de cada una de las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Federación, así como nuevas instancias de impartición de justicia. Esta transición ha obligado a realizar adiciones y modificaciones en la estructura metodológica, contenido conceptual y unidades de análisis asociados a este programa.

Por lo anterior, durante los años 2021 y 2022 tuvieron lugar una serie de reuniones con personal de los tres órganos que integran al Poder Judicial de la Federación a efecto de transitar hacia el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos con los que cuentan dichas instituciones. Esta medida busca aumentar la eficiencia de los mecanismos de transferencia de la información. Como resultado, a partir de la edición 2022 del CNIJF se comenzó con el proceso de despresurización del esquema censal, comenzando con el aprovechamiento estadístico de los sistemas de información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En este sentido, desde su edición 2022, el CNIJF ya no capta la información jurisdiccional del TEPJF mediante el esquema de cuestionario, sino que, en su lugar, se adoptó un mecanismo de transferencia consistente en el aprovechamiento de registros administrativos mediante una estructura de bases de datos. Este mecanismo permite recopilar la información estadística desagregada en los temas, subtemas, variables y categorías asociadas al desempeño de los órganos jurisdiccionales de dicho órgano del Poder Judicial de la Federación, considerando las necesidades de información definidas para este programa estadístico. Como ventajas de este nuevo esquema de captación se tiene, por un lado, disminuir la carga de trabajo para las unidades informantes y, por otro, facilita la captación y procesamiento de la información en cuestión.

En lo que respecta al CJF, si bien el módulo con información jurisdiccional se mantiene, al igual que su edición 2022, presenta una despresurización considerable en relación con años previos. Lo anterior, derivado de la explotación directa de los cubos de datos proporcionados por dicha Unidad del Estado, los cuales no solo contienen información sobre desempeño, sino también de la gestión de los órganos jurisdiccionales y administrativos de dicha instancia. Esta situación permitió disminuir la cantidad de reactivos asociados a la Sección I del Módulo 1, así como al Módulo 3 del CNIJF, los cuales se encuentran directamente ligados con dicho órgano del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de las similitudes operativas con el ejercicio de la función de defensoría pública en el ámbito estatal, y considerando su naturaleza normativa, conceptual y metodológica, desde su edición anterior se tomó la decisión de elaborar dos módulos específicos en la materia con información del Instituto Federal de Defensoría Pública del CJF y de la Defensoría Pública Electoral del TEPJF. Con ello, se retoman las principales necesidades de información existentes, así como los diseños institucionales establecidos para el ejercicio de dicha función. Ambos módulos retoman y profundizan los contenidos que hacían parte de las respectivas subsecciones del Módulo 1 en anteriores ediciones.

Desde su edición 2023, se incorporó el Módulo 6 al CNIJF, específico para la materia agraria, como parte estructural de los contenidos de este programa de información; lo anterior, tomando como base los temas transversales del Módulo 1 para así generar información estadística y geográfica sobre la gestión de los Tribunales Agrarios, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas. Además, desde dicha edición se adoptó un esquema de captación para el aprovechamiento de los registros administrativos mediante una estructura de base de datos sobre el desempeño de los Tribunales Agrarios. Esto último coadyuva a captar y difundir de manera más oportuna la información de dichos tribunales.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal (CNIJF) 2024*, como el decimocuarto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición de justicia en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

Módulo 2 Presentación

El CNIJF 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Suprema Corte de Justicia de la Nación
- Módulo 3.** Órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal
- Módulo 4.** Defensoría pública (Instituto Federal de Defensoría Pública)
- Módulo 5.** Defensoría pública (Defensoría Pública Electoral)
- Módulo 6.** Justicia agraria

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre los asuntos jurisdiccionales en diversas materias atendidos en sus distintas etapas por el Pleno y las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para ello, este módulo contiene **5 preguntas** agrupadas en la siguiente sección:

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias.

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG): xxxxxxxx@inegi.org.mx

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Módulo 2
Presentación

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Liberación del cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Informantes

(Responde: unidad(es) administrativa(s) o área(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia federal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.) _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO		
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario		
<table border="1"><thead><tr><th>FIRMA</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td></tr></tbody></table>	FIRMA	
FIRMA		

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

**Módulo 2.
Suprema Corte de Justicia de la Nación**

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Institución: registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de ser dos o más. Ejemplo: I.1.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:

Como **fuentes principales** debe considerarse aquellas con las que se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotar el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrar la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificar la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

Catálogo de tipos de fuente:

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, así como un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos o hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Biforcadora en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Biforcadora en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente		
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@dsfp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Sección I. Impartición de justicia federal en todas las materias

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al inicio del año: la información se refiere a lo existente al 01 de enero de 2023.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.1 Asuntos jurisdiccionales atendidos

1.1.- Anote el total de asuntos jurisdiccionales atendidos durante el año 2023 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según órgano jurisdiccional, materia y estatus.

La columna "Existencia inicial" de las tablas I, II y III hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o atender en años anteriores, razón por la cual se tenían en existencia al 01 de enero de 2023.

El apartado "Ingresados" de las tablas I, II y III hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, fueron turnados al Pleno y a las Salas, así como aquellos que fueron recibidos entre el Pleno y las Salas para su atención. Por su parte, la columna "Ingresados" de la tabla IV hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, fueron ingresados para su atención.

La columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" de las tablas I, II y III, así como la columna "Egresados" de la tabla IV, hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se les dio por concluidos y/o resueltos; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

La columna "Enviados a las Salas de la SCJN" de la tabla I, "Enviados al Pleno y Segunda Sala" de la tabla II y "Enviados al Pleno y Primera Sala" de la tabla III hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, fueron enviados (movimiento interno de expedientes) del Pleno a las Salas, de éstas al Pleno y entre las mismas; mismos que no han sido concluidos y/o resueltos, toda vez que únicamente cambia el órgano de radicación a efecto de que el órgano destinatario lo atienda.

La columna "Existencia final" de las tablas I, II y III hace referencia a aquellos asuntos jurisdiccionales que seguían en curso de atención, o bien, quedaron pendientes de concluir y/o atender al 31 de diciembre de 2023; independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

En el numeral 6 de las tablas I, II y III debe considerar las acciones de inconstitucionalidad en materia electoral.

En el numeral 7 de las tablas I, II y III debe considerar aquellos asuntos jurisdiccionales en los que concurren dos o más materias para su atención.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8 de las tablas I, II y III, debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

I) Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus					
	Existencia inicial	Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados a las Salas de la SCJN	Existencia final
		Turnos	Asuntos recibidos de las Salas de la SCJN			
1. Civil						
2. Laboral						
3. Penal						
4. Administrativa						
5. Constitucional						
6. Electoral						
7. Común						
8. Otra materia (especifique)						
	Σ					

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus					
	Existencia inicial	Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados al Pleno y Segunda Sala	Existencia final
		Turnos	Asuntos recibidos del Pleno y Segunda Sala			
1. Civil						
2. Laboral						
3. Penal						
4. Administrativa						
5. Constitucional						
6. Electoral						
7. Común						
8. Otra materia (especifique)						
	Σ					

Otra materia:
(especifique)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Materia	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus					
	Existencia inicial	Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados al Pleno y Primera Sala	Existencia final
		Turnos	Asuntos recibidos del Pleno y Primera Sala			
1. Civil						
2. Laboral						
3. Penal						
4. Administrativa						
5. Constitucional						
6. Electoral						
7. Común						
8. Otra materia (especifique)						
	Σ					

Otra materia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Otros ingresos (asuntos que no fueron turnados)

Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus	
Ingresados	Egresados

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales que reportó como respuesta en el apartado "Ingresados" y en las columnas "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo", "Enviados a las Salas de la SCJN", "Enviados al Pleno y Segunda Sala", "Enviados al Pleno y Primera Sala" y "Egresados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional y el tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional.

Para las tablas I, II y III, la suma de las cantidades registradas en las columnas del apartado "Ingresados" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas del apartado "Ingresados" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de ingreso.

Para la tabla IV, la suma de las cantidades registradas en la columna "Ingresados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Ingresados" de la tabla IV de la pregunta anterior.

Para las tablas I, II y III, la suma de las cantidades registradas en la columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" de la respectiva tabla de la pregunta anterior.

Para la tabla IV, la suma de las cantidades registradas en la columna "Egresados" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Egresados" de la tabla IV de la pregunta anterior.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Enviados a las Salas de la SCJN" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Enviados a las Salas de la SCJN" de la tabla I de la pregunta anterior.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Enviados al Pleno y Segunda Sala" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Enviados al Pleno y Segunda Sala" de la tabla II de la pregunta anterior.

Para la tabla III, la suma de las cantidades registradas en la columna "Enviados al Pleno y Primera Sala" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Enviados al Pleno y Primera Sala" de la tabla III de la pregunta anterior.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 14.12, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 20.17, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de recurso(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 22.4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de solicitud(es) de ejercicio de la facultad de atracción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 26, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) o procedimiento(s) jurisdiccional(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados a las Salas de la SCJN
		Turnos	Asuntos recibidos de las Salas de la SCJN		
1.	Acción de inconstitucionalidad				
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)				
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil				
	3.2 Amparo directo en materia laboral				
	3.3 Amparo directo en materia penal				
	3.4 Amparo directo en materia administrativa				
	3.5 Amparo directo en otras materias				
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil				
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral				
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal				
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa				
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias				
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil				
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral				
	5.3 Amparo en revisión en materia penal				
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa				
	5.5 Amparo en revisión en otras materias				
6.	Conflicto competencial				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF			
	8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF			
	9.	Contradicción de criterios			
	10.	Controversia constitucional			
	11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF			
	12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad			
	13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales			
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto			
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto			
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente (<i>especifique</i>)			
	15.	Impedimento			
	16.	Juicio ordinario federal			
	17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal			
	18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa			
	19.	Reconocimiento de inocencia			
20. Recurso	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
	20.15	Recurso de denegada apelación			
	20.16	Queja administrativa			
	20.17	Otro tipo de recurso (<i>especifique</i>)			
	21.	Solicitud de atención prioritaria			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción				
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia				
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM				
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción <i>(especifique)</i>				
23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios					
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF					
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF					
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional <i>(especifique)</i>					
		Σ				

Otro tipo de incidente:
(especifique)

Otro tipo de recurso:
(especifique)

Otro tipo de solicitud de
ejercicio de la facultad de
atracción:
(especifique)

Otro tipo de asunto o
procedimiento
jurisdiccional:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados al Pleno y Segunda Sala
		Turnos	Asuntos recibidos del Pleno y Segunda Sala		
1.	Acción de inconstitucionalidad				
2.	Acuerdo general del CJF (<i>artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM</i>)				
3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil			
	3.2	Amparo directo en materia laboral			
	3.3	Amparo directo en materia penal			
	3.4	Amparo directo en materia administrativa			
	3.5	Amparo directo en otras materias			
4. Amparo directo en revisión	4.1	Amparo directo en revisión en materia civil			
	4.2	Amparo directo en revisión en materia laboral			
	4.3	Amparo directo en revisión en materia penal			
	4.4	Amparo directo en revisión en materia administrativa			
	4.5	Amparo directo en revisión en otras materias			
5. Amparo en revisión	5.1	Amparo en revisión en materia civil			
	5.2	Amparo en revisión en materia laboral			
	5.3	Amparo en revisión en materia penal			
	5.4	Amparo en revisión en materia administrativa			
	5.5	Amparo en revisión en otras materias			
6.	Conflicto competencial				
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF				
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF				
9.	Contradicción de criterios				
10.	Controversia constitucional				
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad				
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales				
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto			
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto			
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente (<i>especifique</i>)			
	15.	Impedimento			
	16.	Juicio ordinario federal			
	17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal			
	18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa			
	19.	Reconocimiento de inocencia			
20. Recurso	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
20.15	Recurso de denegada apelación				
20.16	Queja administrativa				
20.17	Otro tipo de recurso (<i>especifique</i>)				
	21.	Solicitud de atención prioritaria			
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia			
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM			
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción (<i>especifique</i>)			
	23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios			
	24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF			
	25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF			
	26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional (<i>especifique</i>)			
			Σ		

Otro tipo de incidente:
(*especifique*)

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de recurso:
(especifique)

Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción:
(especifique)

Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus			
		Ingresados		Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo	Enviados al Pleno y Primera Sala
		Turnos	Asuntos recibidos del Pleno y Primera Sala		
1.	Acción de inconstitucionalidad				
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)				
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil				
	3.2 Amparo directo en materia laboral				
	3.3 Amparo directo en materia penal				
	3.4 Amparo directo en materia administrativa				
	3.5 Amparo directo en otras materias				
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil				
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral				
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal				
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa				
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias				
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil				
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral				
	5.3 Amparo en revisión en materia penal				
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa				
	5.5 Amparo en revisión en otras materias				
6.	Conflicto competencial				
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF				
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF				
9.	Contradicción de criterios				
10.	Controversia constitucional				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF			
	12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad			
	13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales			
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto			
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto			
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente (<i>especifique</i>)			
	15.	Impedimento			
	16.	Juicio ordinario federal			
	17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal			
	18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa			
	19.	Reconocimiento de inocencia			
20. Recurso	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
	20.15	Recurso de denegada apelación			
	20.16	Queja administrativa			
	20.17	Otro tipo de recurso (<i>especifique</i>)			
	21.	Solicitud de atención prioritaria			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción				
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia				
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM				
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción <i>(especifique)</i>				
23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios					
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF					
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF					
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional <i>(especifique)</i>					
		Σ				

Otro tipo de incidente:
(especifique)

Otro tipo de recurso:
(especifique)

Otro tipo de solicitud de
ejercicio de la facultad de
atracción:
(especifique)

Otro tipo de asunto o
procedimiento
jurisdiccional:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Otros ingresos (asuntos que no fueron turnados)

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional	Asuntos jurisdiccionales atendidos, según estatus	
	Ingresados	Egresados
1. Acción de inconstitucionalidad		
2. Acuerdo general del CJF <i>(artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)</i>		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil		
	3.2	Amparo directo en materia laboral		
	3.3	Amparo directo en materia penal		
	3.4	Amparo directo en materia administrativa		
	3.5	Amparo directo en otras materias		
4. Amparo directo en revisión	4.1	Amparo directo en revisión en materia civil		
	4.2	Amparo directo en revisión en materia laboral		
	4.3	Amparo directo en revisión en materia penal		
	4.4	Amparo directo en revisión en materia administrativa		
	4.5	Amparo directo en revisión en otras materias		
5. Amparo en revisión	5.1	Amparo en revisión en materia civil		
	5.2	Amparo en revisión en materia laboral		
	5.3	Amparo en revisión en materia penal		
	5.4	Amparo en revisión en materia administrativa		
	5.5	Amparo en revisión en otras materias		
6.	Conflicto competencial			
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF			
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF			
9.	Contradicción de criterios			
10.	Controversia constitucional			
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF			
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad			
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales			
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado		
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado		
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto		
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto		
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales		
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia		
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal		
	14.8	Inconformidades		
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad		
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales		
	14.11	Incidente de suspensión		
	14.12	Otro tipo de incidente (<i>especifique</i>)		
15.	Impedimento			
16.	Juicio ordinario federal			
17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal			
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa			
19.	Reconocimiento de inocencia			
	20.1	Queja		
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad		
	20.3	Recurso de apelación		
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

20. Recurso	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo		
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa		
	20.7	Recurso de reclamación		
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad		
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa		
	20.10	Revisión administrativa		
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)		
	20.12	Revisión en incidente de suspensión		
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional		
	20.14	Recurso de revocación		
	20.15	Recurso de denegada apelación		
	20.16	Queja administrativa		
	20.17	Otro tipo de recurso (<i>especifique</i>)		
	21.	Solicitud de atención prioritaria		
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción		
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia		
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM		
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción (<i>especifique</i>)		
	23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios		
	24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF		
	25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF		
	26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional (<i>especifique</i>)		
			Σ	

Otro tipo de incidente:
(*especifique*)

Otro tipo de recurso:
(*especifique*)

Otro tipo de solicitud de
ejercicio de la facultad de
atracción:
(*especifique*)

Otro tipo de asunto o
procedimiento
jurisdiccional:
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2 Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo y egresados

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Para las tablas I, II y III, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" de la respectiva tabla de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la presente subsección.

2.- Para la tabla IV, en caso de que la cantidad reportada como respuesta para determinado tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la columna "Egresados" de la tabla IV de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la presente subsección.

1.3.- De acuerdo con el total de asuntos jurisdiccionales que reportó como respuesta en las columnas "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" y "Egresados" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el órgano jurisdiccional, el tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional y el tipo de resolución.

Para las tablas I, II y III, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional; toda vez que en un asunto jurisdiccional se pudo haber registrado más de un tipo de resolución.

Para las tablas I, II y III, la suma de las cantidades registradas en cada tipo de resolución debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Fallados, resueltos por dictamen o acuerdo" de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

Para las tablas IV, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Egresados" de la tabla IV de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional; toda vez que en un asunto jurisdiccional se pudo haber registrado más de un tipo de resolución.

Para la tabla IV, la suma de las cantidades registradas en cada tipo de resolución debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Egresados" de la tabla IV de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada tabla, en caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de resolución sin sentencia", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de resolución(es) sin sentencia en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

I) Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo, según tipo de resolución																		
		Total	Sentencia						Sin sentencia							Otro tipo de resolución sin sentencia (especifique)				
			De fondo	Sobreseimiento	Desechamiento	Desechamiento	Incompetencia	Sobreseimiento	Devueltos a Tribunal Colegiado en aplicación de Acuerdo General Plenario	Atrae	No atrae	Reassume competencia	No reassume competencia	Sin materia	Causa baja		Competencia delegada	Reencauza	Remisión a Pleno Regional	
1.	Acción de inconstitucionalidad																			
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)																			
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil																			
	3.2 Amparo directo en materia laboral																			
	3.3 Amparo directo en materia penal																			
	3.4 Amparo directo en materia administrativa																			
	3.5 Amparo directo en otras materias																			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios																			
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF																			
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF																			
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional																			
Σ																				

Otro tipo de resolución sin sentencia: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo, según tipo de resolución																		
		Sentencia						Sin sentencia												
		Total	De fondo	Sobreseimiento	Desechamiento	Desechamiento	Incompetencia	Sobreseimiento	Devueltos a Tribunal Colegiado en aplicación de Acuerdo General Plenario	Atrae	No atrae	Reassume competencia	No reassume competencia	Sin materia	Causa baja	Competencia delegada	Reencauza	Remisión a Pleno Regional	Otro tipo de resolución sin sentencia (especifique)	
1.	Acción de inconstitucionalidad																			
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)																			
3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil																		
	3.2	Amparo directo en materia laboral																		
	3.3	Amparo directo en materia penal																		
	3.4	Amparo directo en materia administrativa																		
	3.5	Amparo directo en otras materias																		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios																			
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF																			
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF																			
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional																			
Σ																				

Otro tipo de resolución sin sentencia:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Otros ingresos (asuntos que no fueron turnados)

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales egresados, según tipo de resolución sin sentencia														
		Total	Desechamiento	Incompetencia	Sobreseimiento	Devueltos a Tribunal Colegiado en aplicación de Acuerdo General Plenario	Atrae	No atrae	Reassume competencia	No reassume competencia	Sin materia	Causa baja	Competencia delegada	Reencauja	Remisión a Pleno Regional	Otro tipo de resolución sin sentencia (especifique)
1.	Acción de inconstitucionalidad															
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)															
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil															
	3.2 Amparo directo en materia laboral															
	3.3 Amparo directo en materia penal															
	3.4 Amparo directo en materia administrativa															
	3.5 Amparo directo en otras materias															
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil															
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral															
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal															
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa															
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias															

I) Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo, según rango de días naturales que tomó su resolución							
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días	No identificado
1.	Acción de inconstitucionalidad								
2.	Acuerdo general del CJF (<i>artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM</i>)								
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil								
	3.2 Amparo directo en materia laboral								
	3.3 Amparo directo en materia penal								
	3.4 Amparo directo en materia administrativa								
	3.5 Amparo directo en otras materias								
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil								
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral								
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal								
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa								
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias								
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil								
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral								
	5.3 Amparo en revisión en materia penal								
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa								
	5.5 Amparo en revisión en otras materias								
6.	Conflicto competencial								
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF								
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF								
9.	Contradicción de criterios								
10.	Controversia constitucional								
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF								
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad								
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales								
14. Incidente	14.1 Denuncia de repetición del acto reclamado								
	14.2 Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado								
	14.3 Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto								
	14.4 Incidente de cumplimiento sustituto								
	14.5 Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales								
	14.6 Incidente de inejecución de sentencia								
	14.7 Incidente derivado de un juicio ordinario federal								
	14.8 Inconformidades								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo, según rango de días naturales que tomó su resolución							
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días	No identificado
1.	Acción de inconstitucionalidad								
2.	Acuerdo general del CJF (<i>artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM</i>)								
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil								
	3.2 Amparo directo en materia laboral								
	3.3 Amparo directo en materia penal								
	3.4 Amparo directo en materia administrativa								
	3.5 Amparo directo en otras materias								
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil								
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral								
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal								
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa								
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias								
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil								
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral								
	5.3 Amparo en revisión en materia penal								
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa								
	5.5 Amparo en revisión en otras materias								
6.	Conflicto competencial								
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF								
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF								
9.	Contradicción de criterios								
10.	Controversia constitucional								
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF								
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

	13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales																	
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado																	
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado																	
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto																	
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto																	
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales																	
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia																	
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal																	
	14.8	Inconformidades																	
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad																	
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales																	
	14.11	Incidente de suspensión																	
	14.12	Otro tipo de incidente																	
	15.	Impedimento																	
	16.	Juicio ordinario federal																	
	17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal																	
	18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa																	
	19.	Reconocimiento de inocencia																	
20. Recurso	20.1	Queja																	
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad																	
	20.3	Recurso de apelación																	
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo																	
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo																	
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa																	
	20.7	Recurso de reclamación																	
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad																	
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa																	
	20.10	Revisión administrativa																	
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)																	
	20.12	Revisión en incidente de suspensión																	
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional																	
	20.14	Recurso de revocación																	
	20.15	Recurso de denegada apelación																	
	20.16	Queja administrativa																	
	20.17	Otro tipo de recurso																	
	21.	Solicitud de atención prioritaria																	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción																
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia																
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM																
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción																
23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios																	
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF																	
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF																	
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional																	
		Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo, según rango de días naturales que tomó su resolución								
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días	No identificado	
1.	Acción de inconstitucionalidad									
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)									
3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil								
	3.2	Amparo directo en materia laboral								
	3.3	Amparo directo en materia penal								
	3.4	Amparo directo en materia administrativa								
	3.5	Amparo directo en otras materias								
4. Amparo directo en revisión	4.1	Amparo directo en revisión en materia civil								
	4.2	Amparo directo en revisión en materia laboral								
	4.3	Amparo directo en revisión en materia penal								
	4.4	Amparo directo en revisión en materia administrativa								
	4.5	Amparo directo en revisión en otras materias								

IV) Otros ingresos (asuntos que no fueron turnados)

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Asuntos jurisdiccionales egresados, según rango de días naturales que tomó su trámite							
		Total	De 0 a 30 días	De 31 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	De 181 a 270 días	Más de 270 días	No identificado
1.	Acción de inconstitucionalidad								
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)								
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil								
	3.2 Amparo directo en materia laboral								
	3.3 Amparo directo en materia penal								
	3.4 Amparo directo en materia administrativa								
	3.5 Amparo directo en otras materias								
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil								
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral								
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal								
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa								
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias								
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil								
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral								
	5.3 Amparo en revisión en materia penal								
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa								
	5.5 Amparo en revisión en otras materias								
6.	Conflicto competencial								
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF								
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF								
9.	Contradicción de criterios								
10.	Controversia constitucional								
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF								
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad								
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales								
	14.1 Denuncia de repetición del acto reclamado								
	14.2 Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado								
	14.3 Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto								
	14.4 Incidente de cumplimiento sustituto								

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

14. Incidente	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales																			
	14.6	Incidente de inexecución de sentencia																			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal																			
	14.8	Inconformidades																			
	14.9	Incidente de inexecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad																			
	14.10	Incidente de inexecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales																			
	14.11	Incidente de suspensión																			
	14.12	Otro tipo de incidente																			
	15.	Impedimento																			
	16.	Juicio ordinario federal																			
	17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal																			
	18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa																			
19.	Reconocimiento de inocencia																				
20. Recurso	20.1	Queja																			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad																			
	20.3	Recurso de apelación																			
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo																			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo																			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa																			
	20.7	Recurso de reclamación																			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad																			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa																			
	20.10	Revisión administrativa																			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)																			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión																			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional																			
	20.14	Recurso de revocación																			
	20.15	Recurso de denegada apelación																			
	20.16	Queja administrativa																			
	20.17	Otro tipo de recurso																			
21.	Solicitud de atención prioritaria																				
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción																			
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia																			
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM																			
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción																			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios								
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF								
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF								
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional								
Σ									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.- Anote la duración promedio de resolución, según corresponda, de los asuntos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo y egresados durante el año 2023 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según órgano jurisdiccional, tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional y tipo de resolución.

Para las tablas I, II y III, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta para determinado tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en las columnas del apartado "Sentencia" de la respectiva tabla de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la columna "Asuntos resueltos por sentencia".

Para las tablas I, II y III, en caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta para determinado tipo de asunto o procedimiento en las columnas del apartado "Resolución sin sentencia" de la respectiva tabla de la pregunta 1.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicho tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional en la columna "Asuntos resueltos sin sentencia".

Debe considerar en días naturales la duración promedio de los asuntos o procedimientos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo y egresados, según corresponda.

Para las tablas I, II y III, en la columna "Duración del proceso" debe considerar la información de los asuntos o procedimientos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo; independientemente del tipo de resolución que tuvieron.

Para las tablas I, II y III, en la columna "Asuntos resueltos por sentencia" debe considerar la información de los asuntos o procedimientos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo a través de sentencias.

Para las tablas I, II y III, en la columna "Asuntos resueltos sin sentencia" debe considerar la información de los asuntos o procedimientos jurisdiccionales fallados, resueltos por dictamen o acuerdo a través de cualquier tipo de resolución diferente a sentencia.

Para la tabla IV, únicamente debe anotar la duración promedio del trámite.

I) Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Duración promedio de resolución (días naturales)		
		Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1.	Acción de inconstitucionalidad			
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)			
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil			
	3.2 Amparo directo en materia laboral			
	3.3 Amparo directo en materia penal			
	3.4 Amparo directo en materia administrativa			
	3.5 Amparo directo en otras materias			
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil			
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral			
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal			
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa			
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5. Amparo en revisión	5.1	Amparo en revisión en materia civil			
	5.2	Amparo en revisión en materia laboral			
	5.3	Amparo en revisión en materia penal			
	5.4	Amparo en revisión en materia administrativa			
	5.5	Amparo en revisión en otras materias			
6.	Conflicto competencial				
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF				
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF				
9.	Contradicción de criterios				
10.	Controversia constitucional				
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad				
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales				
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto			
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto			
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente			
15.	Impedimento				
16.	Juicio ordinario federal				
17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal				
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa				
19.	Reconocimiento de inocencia				
20.	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

20. Recurso	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
	20.15	Recurso de denegada apelación			
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	20.16	Queja administrativa			
	20.17	Otro tipo de recurso			
	21.	Solicitud de atención prioritaria			
	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia			
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM			
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios			
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF				
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Duración promedio de resolución (días naturales)		
		Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1.	Acción de inconstitucionalidad			
2.	Acuerdo general del CJF (<i>artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM</i>)			
3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil		
	3.2	Amparo directo en materia laboral		
	3.3	Amparo directo en materia penal		
	3.4	Amparo directo en materia administrativa		
	3.5	Amparo directo en otras materias		
4. Amparo directo en revisión	4.1	Amparo directo en revisión en materia civil		
	4.2	Amparo directo en revisión en materia laboral		
	4.3	Amparo directo en revisión en materia penal		
	4.4	Amparo directo en revisión en materia administrativa		
	4.5	Amparo directo en revisión en otras materias		
5. Amparo en revisión	5.1	Amparo en revisión en materia civil		
	5.2	Amparo en revisión en materia laboral		
	5.3	Amparo en revisión en materia penal		
	5.4	Amparo en revisión en materia administrativa		
	5.5	Amparo en revisión en otras materias		
6.	Conflicto competencial			
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF			
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF			
9.	Contradicción de criterios			
10.	Controversia constitucional			
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF			
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad			
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales			
14.	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado		
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado		
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto		
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

14. Incidente	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente			
15.	Impedimento				
16.	Juicio ordinario federal				
17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal				
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa				
19.	Reconocimiento de inocencia				
20. Recurso	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			
	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
	20.15	Recurso de denegada apelación			
	20.16	Queja administrativa			
	20.17	Otro tipo de recurso			
21.	Solicitud de atención prioritaria				

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia			
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM			
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios				
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF				
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III) Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Duración promedio de resolución (días naturales)		
		Duración del proceso	Asuntos resueltos por sentencia	Asuntos resueltos sin sentencia (otras resoluciones diferentes a sentencia)
1.	Acción de inconstitucionalidad			
2.	Acuerdo general del CJF (<i>artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM</i>)			
3. Amparo directo	3.1	Amparo directo en materia civil		
	3.2	Amparo directo en materia laboral		
	3.3	Amparo directo en materia penal		
	3.4	Amparo directo en materia administrativa		
	3.5	Amparo directo en otras materias		
4. Amparo directo en revisión	4.1	Amparo directo en revisión en materia civil		
	4.2	Amparo directo en revisión en materia laboral		
	4.3	Amparo directo en revisión en materia penal		
	4.4	Amparo directo en revisión en materia administrativa		
	4.5	Amparo directo en revisión en otras materias		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

5. Amparo en revisión	5.1	Amparo en revisión en materia civil			
	5.2	Amparo en revisión en materia laboral			
	5.3	Amparo en revisión en materia penal			
	5.4	Amparo en revisión en materia administrativa			
	5.5	Amparo en revisión en otras materias			
6.	Conflicto competencial				
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF				
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF				
9.	Contradicción de criterios				
10.	Controversia constitucional				
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad				
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales				
14. Incidente	14.1	Denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.2	Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado			
	14.3	Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto			
	14.4	Incidente de cumplimiento sustituto			
	14.5	Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales			
	14.6	Incidente de inejecución de sentencia			
	14.7	Incidente derivado de un juicio ordinario federal			
	14.8	Inconformidades			
	14.9	Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad			
	14.10	Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales			
	14.11	Incidente de suspensión			
	14.12	Otro tipo de incidente			
15.	Impedimento				
16.	Juicio ordinario federal				
17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal				
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa				
19.	Reconocimiento de inocencia				
20.	20.1	Queja			
	20.2	Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad			
	20.3	Recurso de apelación			

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

20. Recurso	20.4	Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo			
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa			
	20.7	Recurso de reclamación			
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad			
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa			
	20.10	Revisión administrativa			
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)			
	20.12	Revisión en incidente de suspensión			
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional			
	20.14	Recurso de revocación			
	20.15	Recurso de denegada apelación			
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	20.16	Queja administrativa			
	20.17	Otro tipo de recurso			
	21.	Solicitud de atención prioritaria			
	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia			
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM			
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción			
	23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios			
24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF				
25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF				
26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

IV) Otros ingresos (asuntos que no fueron turnados)

Tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional		Duración promedio del trámite (días naturales)
1.	Acción de inconstitucionalidad	
2.	Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)	
3. Amparo directo	3.1 Amparo directo en materia civil	
	3.2 Amparo directo en materia laboral	
	3.3 Amparo directo en materia penal	
	3.4 Amparo directo en materia administrativa	
	3.5 Amparo directo en otras materias	
4. Amparo directo en revisión	4.1 Amparo directo en revisión en materia civil	
	4.2 Amparo directo en revisión en materia laboral	
	4.3 Amparo directo en revisión en materia penal	
	4.4 Amparo directo en revisión en materia administrativa	
	4.5 Amparo directo en revisión en otras materias	
5. Amparo en revisión	5.1 Amparo en revisión en materia civil	
	5.2 Amparo en revisión en materia laboral	
	5.3 Amparo en revisión en materia penal	
	5.4 Amparo en revisión en materia administrativa	
	5.5 Amparo en revisión en otras materias	
6.	Conflicto competencial	
7.	Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF	
8.	Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF	
9.	Contradicción de criterios	
10.	Controversia constitucional	
11.	Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF	
12.	Declaratoria general de inconstitucionalidad	
13.	Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales	
14. Incidente	14.1 Denuncia de repetición del acto reclamado	
	14.2 Incidente de inejecución derivado de denuncia de repetición del acto reclamado	
	14.3 Incidente de inejecución derivado de incidente de cumplimiento sustituto	
	14.4 Incidente de cumplimiento sustituto	
	14.5 Incidente de incumplimiento de sentencia derivados de controversias constitucionales	
	14.6 Incidente de inejecución de sentencia	
	14.7 Incidente derivado de un juicio ordinario federal	
	14.8 Inconformidades	
	14.9 Incidente de inejecución derivado del incumplimiento de una declaratoria general de inconstitucionalidad	
	14.10 Incidente de inejecución derivado de denuncia fundada de repetición de la aplicación en perjuicio del denunciante de una norma general declarada inconstitucional con efectos generales	
	14.11 Incidente de suspensión	
	14.12 Otro tipo de incidente	
15.	Impedimento	
16.	Juicio ordinario federal	
17.	Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal	
18.	Procedimiento de responsabilidad administrativa	
19.	Reconocimiento de inocencia	
20.	20.1 Queja	
	20.2 Queja en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad	
	20.3 Recurso de apelación	
	20.4 Recurso de inconformidad previsto en la fracción IV del artículo 201 de la Ley de Amparo	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

20. Recurso	20.5	Recurso de inconformidad previsto en las fracciones I a III del artículo 201 de la Ley de Amparo	
	20.6	Recurso de inconformidad derivado de procedimiento de responsabilidad administrativa	
	20.7	Recurso de reclamación	
	20.8	Recurso de reclamación derivado de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad	
	20.9	Recurso innominado en procedimientos de responsabilidad administrativa	
	20.10	Revisión administrativa	
	20.11	Revisión administrativa (<i>Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo</i>)	
	20.12	Revisión en incidente de suspensión	
	20.13	Recurso de revisión en materia de seguridad nacional	
	20.14	Recurso de revocación	
	20.15	Recurso de denegada apelación	
	20.16	Queja administrativa	
	20.17	Otro tipo de recurso	
	21.	Solicitud de atención prioritaria	
22. Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	22.1	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	
	22.2	Solicitud de reasunción de competencia	
	22.3	Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción prevista en la fracción III del artículo 105 de la CPEUM	
	22.4	Otro tipo de solicitud de ejercicio de la facultad de atracción	
	23.	Jurisprudencia por precedentes obligatorios	
	24.	Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF	
	25.	Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF	
	26.	Otro tipo de asunto o procedimiento jurisdiccional	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA FEDERAL 2024

Módulo 2. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Glosario

[Índice](#)

Acción de inconstitucionalidad

Se refiere al procedimiento tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Federal. A través de dicho procedimiento se solicita la declaración de invalidez de la legislación secundaria, con la finalidad de que prevalezca lo dispuesto en la Constitución Federal.

Acuerdo general del CJF (artículo 100, párrafo octavo de la CPEUM)

Se refiere a la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para solicitar al Consejo de la Judicatura Federal la expedición de aquellos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal, mismos que el Pleno de la primera podrá revisar y, en su caso, revocar por mayoría de cuando menos ocho votos.

Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos, agrarios o del trabajo, ya sea que la violación se cometa en estas, o que durante el proceso afecte las defensas de la persona quejosa, trascendiendo al resultado del fallo; así como en contra de aquellas resoluciones en las que no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificadas o dejadas sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Amparo directo en revisión

Se refiere al medio de impugnación que se interpone en contra de las sentencias en juicios de amparo que resuelvan sobre la constitucionalidad de normas generales que establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución Federal, u omitan decidir sobre tales cuestiones cuando hubieren sido planteadas; siempre que, a juicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el asunto revista un interés excepcional en materia constitucional o de derechos humanos.

Amparo en revisión (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Se refiere a cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación conoce del recurso de revisión en los casos en contra de las sentencias dictadas en la audiencia constitucional, cuando en estas se impugnan normas generales por estimarlas inconstitucionales, o cuando en la sentencia se establezca la interpretación directa de un precepto de la Constitución Federal y subsista en el recurso el problema de constitucionalidad.

CNIJF 2024

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2024.

Conflicto competencial

Se refiere al mecanismo procesal suscitado por la controversia entre dos órganos jurisdiccionales que se declaran incompetentes para conocer de un mismo asunto, motivo por el que un órgano superior determinará cuál de estos es el órgano competente para resolverlo.

Consulta a trámite previsto en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del PJF

Se refiere cuando la persona Ministra Presidenta estima dudoso o trascendente algún trámite, motivo por el cual designa a una persona Ministra ponente para que someta un proyecto de resolución a consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de que esta última determine el trámite que deba corresponder.

Consulta formulada por titulares de órganos jurisdiccionales del PJF

Se refiere a la facultad la persona Ministra Presidenta para tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como para turnar los expedientes entre sus personas integrantes a efecto de que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

Contradicción de criterios

Se refiere a la denuncia que conoce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación derivado de la contradicción de criterios que se sustenten entre salas, así como la contradicción de criterios sostenida entre plenos regionales o entre tribunales colegiados de circuito pertenecientes a distintas regiones que le compete resolver al Pleno o a las salas. El Pleno podrá fijar uno de los criterios discrepantes, sustentar uno diverso, declararlo inexistente o sin materia.

Controversia constitucional

Se refiere al juicio que se promueve ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante el cual se resuelve sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones (con excepción de las que se refieran a la materia electoral) que se susciten entre los poderes federales, estatales, municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Controversia entre las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las que se susciten dentro del PJF

Se refiere a la facultad del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conocer y dirimir cualquier controversia que surja entre las salas, y las que se susciten dentro del Poder Judicial de la Federación con motivo de la interpretación y aplicación de los artículos 94, 97, 100 y 101 de la Constitución Federal y lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Controversia prevista en la fracción XX del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF

Se refiere a la atribución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de solicitar la intervención del Consejo de la Judicatura Federal para la adecuada coordinación y funcionamiento entre los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Controversia prevista en la fracción XXII del artículo 11 de la Ley Orgánica del PJF

Se refiere a la atribución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer sobre la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven de contratos o cumplimiento de obligaciones contraídas por particulares o dependencias y entidades públicas con esta o con el Consejo de la Judicatura Federal.

Declaratoria general de inconstitucionalidad

Se refiere a cuando, en los juicios de amparo indirecto en revisión, las salas o el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelven la inconstitucionalidad de una norma general. La persona Ministra Presidenta de la sala respectiva o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá informarlo a la autoridad emisora de la norma en un plazo de 15 días.

Denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en controversias constitucionales

Se refiere a la denuncia ante la persona Ministra Presidenta cuando alguna autoridad aplique una norma general o acto declarado inválido. Asimismo, cuando se aplican los procedimientos previstos en la ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Federal respecto de los casos por incumplimiento de las resoluciones en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Impedimento (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Se refiere a la figura jurídica derivada de cualquier circunstancia susceptible de afectar la imparcialidad en la impartición de justicia, la cual obliga a las personas juzgadoras a inhibirse de conocer un asunto puesto ante su jurisdicción. Para efectos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las personas Ministras manifestarán estar impedidas ante el Pleno o ante la sala que conozca del asunto que se trate. Cuando una de las personas Ministras se manifieste impedida, las restantes calificarán la excusa. Si la admiten, las demás personas Ministras integrantes de la sala de quien se excusa continuarán conociendo del asunto.

Incidentes

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el asunto materia de la controversia principal.

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

Juicio ordinario federal

Se refiere al asunto jurisdiccional del orden federal que no tenga señalada alguna tramitación especial.

Juicio sobre el cumplimiento de convenios de coordinación fiscal

Se refiere al mecanismo de tutela de la legalidad de las actuaciones relativas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuya resolución es competencia exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Dicho juicio implica la revisión de la legalidad de actos fundados en la Ley de Coordinación Fiscal emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Jurisprudencia por precedentes obligatorios

Se refiere a las razones emitidas en las sentencias dictadas por el Pleno y las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismas que constituyen precedentes obligatorios para todas las autoridades jurisdiccionales de la federación y de las entidades federativas.

Otros ingresos

Se refiere a aquellos asuntos en los que, por la característica de su trámite, se advierte que no implica realizar un análisis sobre el fondo de lo solicitado; razón por la cual no se turnan a las personas Ministras que conforman el Pleno ni a las salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Se refiere al órgano de máxima decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que se integra por once personas Ministras. Entre sus principales funciones está la de atender asuntos de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad.

Procedimiento de responsabilidad administrativa (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Se refiere al procedimiento mediante el cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno, conoce de las faltas cometidas por las personas Ministras, así como de aquellas conductas del resto de sus personas servidoras públicas; las cuales se encuentran asociadas al incumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal y la normatividad aplicable.

Reconocimiento de inocencia (Suprema Corte de Justicia de la Nación)

Se refiere a la solicitud realizada por una persona sentenciada en un proceso penal que se crea con derecho a obtener el reconocimiento de su inocencia. Por lo tanto, solicita por escrito tal reconocimiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Recursos

Se refiere a los medios de impugnación que conoce la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Se refiere a dos de los órganos jurisdiccionales con los que cuenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se dividen por materias y están compuestas por cinco personas Ministras cada una.

Solicitud de atención prioritaria

Se refiere a aquella petición realizada por el Congreso de la Unión (por medio de la persona presidenta de cada una de sus cámaras) o el Ejecutivo Federal (por conducto de la persona titular de la Consejería Jurídica), presentada de manera excepcional cuando exista urgencia basada en el interés social u orden público. Tiene como finalidad solicitar a la persona Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que un juicio de amparo (incluidos los recursos o procedimientos derivados de este), una controversia constitucional o una acción de inconstitucionalidad se substancie y resuelva de manera prioritaria, sin modificar los plazos previstos en la ley.

Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción

Se refiere a la petición formulada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación al considerar necesaria su intervención para la resolución de un asunto que, por sus características especiales, resulta de interés o trascendencia para el Estado mexicano, aun en las materias que no son de su competencia originaria.